



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-17040448-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2019

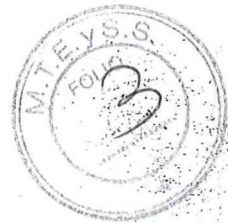
Referencia: Expediente N° 1.749.737/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 264/19 (RESOL-2019-264-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **812/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.20 17:15:13 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.20 17:15:14 -0300'



ACTA ACUERDO AFIP – SUPARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23** días del mes de **Dic** de 2016, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) su Administrador Federal, Dr. Alberto Remigio ABAD y el Secretario General de la SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA), Dr. Carlos Adolfo SUEIRO, con el objeto de tratar determinadas cuestiones vinculadas con el personal del Organismo representado por dicha entidad gremial.

En la presente oportunidad se trata el artículo 122 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. por Resolución S.T. N° 924/10), así como la necesidad de actualizar los valores que se reconocen al personal en concepto de reintegro por gastos de guardería.

Expuestas y analizadas las propuestas referidas a cada uno de estos temas, se conviene en la necesidad de introducir modificaciones en la normativa señalada, por lo que las partes acuerdan:

PRIMERA: Modificar el artículo 122 de la norma convencional arriba citada, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 122: Los reemplazantes naturales no tendrán derecho a percibir las diferencias de remuneraciones previstas en los artículos anteriores, salvo que el desempeño transitorio se prolongue por más de **CATORCE (14)** días corridos, en cuyo caso percibirán esa diferencia con efecto retroactivo.

SEGUNDA: El texto acordado en la cláusula anterior será de aplicación para todos los casos que se produzcan a partir de la firma de la presente.

TERCERA: La AFIP asume el compromiso de impulsar las adecuaciones normativas requeridas para que a partir del 1° de enero de 2017 los montos máximos, mensual y por matrícula, a reconocer al personal en concepto de gastos por la prestación de servicios de jardines maternos y/o de infantes externos queden fijados en \$1.200 y \$2.400, respectivamente.


En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor,

CARLOS A. SUEIRO
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A.R.A.



comprometiéndose la AFIP a presentar, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha, un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a los fines de solicitar la homologación legalmente requerida.

ACTA ACUERDO N° 5/16 (AFIP)


CARLOS A. SUEIRO
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A.R.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.749.737/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 03 de Marzo de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **(S.U.P.A.R.A.) SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, los señores: Hugo Marcelo BISURGI, en carácter de Secretario de Prensa; Difusión, Actas y Miembro Paritario, y Stella Maris CANALE, en carácter de Miembro Paritario; una parte y por la **(A.F.I.P.) ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**; los señores: Lic. Gabriel Adrián WEGMAN, Dr. Cristian Mario MORASSO, ambos en carácter de Miembros Paritarios, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo N°5/16, suscrito entre la representación gremial: (S.U.P.A.R.A.) y la (A.F.I.P.), celebrado el día 23/12/16, obrante a fs.3/4; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

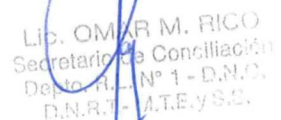
REPRESENTACIÓN (S.U.P.A.R.A.)

REPRESENTACIÓN (A.F.I.P.)


STELLA MARIS CANALE
SECRETARIA ADJUNTA
S.U.P.A.R.A.


Hugo Marcelo Bisurgi
Secretaría de Prensa, Difusión y Actas
S.U.P.A.R.A.




Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - A.T.E. y S.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 264/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.